

## PRECIO REDUCIDO COMEDOR 2022-2023

Se abre el plazo para presentar las solicitudes **desde el próximo jueves 23 de junio hasta el 12 de agosto (1ra fase)**.

El impreso de solicitud deberá ser cumplimentado y firmado por **todas** las familias que quieran que se les aplique un precio reducido de comedor escolar por reunir los requisitos de alguna de sus modalidades (debe ser firmado por padre y madre o tutores, salvo unidades familiares monoparentales, en las que sólo firmará el que tenga la guarda y custodia del menor)

**Las modalidades son las siguientes:**

**Modalidades en las que se pueden realizar consulta de datos en la primera fase si todos los miembros de la unidad familiar autorizan la consulta:**

- Renta per cápita inferior a 4.260 euros.
- Renta Mínima de Inserción.

**Modalidades en las que NO se pueden consultar datos, se deberá requerir la documentación y custodiar en el centro:**

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (sólo Guardia Civil y Policía Nacional). Documento acreditativo actualizado de prestar servicios en la Comunidad de Madrid
- Acogimiento Familiar. Resolución judicial del acogimiento o certificado de la Comisión de Tutela del Menor que acredite que se encuentra en situación de acogimiento **familiar**. Los alumnos que están tutelados por la Comunidad de Madrid NO están incluidos en esta categoría y tampoco lo están los alumnos que presentan en protección Internacional
- Víctima del Terrorismo. Resolución del Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo del **padre, madre o tutor, hermanos o el propio solicitante** y siempre que, como consecuencia de un acto terrorista, se deriven daños personales de especial trascendencia o que les incapaciten totalmente para el trabajo habitual.
- Ingreso Mínimo Vital procedente de RMI. Resolución de la Consejería de Políticas Sociales en la que se notifica al interesado **la extinción del RMI por haber pasado a ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital**.
- Ingreso Mínimo Vital por RENTA. Resolución de concesión del IMV y de la prestación reconocida para 2020, 2021 ó 2022.
- Violencia de Género. Orden de protección o cualquier otro de los medios previstos en el artículo 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- Protección Internacional. Resolución del Ministerio del Interior que reconozca esta condición en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes se podrán presentar presencialmente en la secretaría del Centro hasta el día 15 de julio o telemáticamente en el correo [cp.elcantizal.lasrozas@educa.madrid.org](mailto:cp.elcantizal.lasrozas@educa.madrid.org) junto con la documentación que fuera precisa en cada caso hasta el 12 de agosto.